



**TLATEMOANI**  
*Revista Académica de Investigación*  
Editada por Eumed.net  
No. 33 – Abril 2020.  
España  
ISSN: 19899300  
[revista.tlatemoani@uaslp.mx](mailto:revista.tlatemoani@uaslp.mx)

Fecha de recepción: 31 de diciembre de 2019  
Fecha de aceptación: 30 de marzo de 2020

## TRAYECTORIAS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA GESTIÓN DEL VIENTO EN CIUDAD IXTEPEC, OAXACA

**AUTORES:**  
Wendy Marilú Sánchez Casanova  
[wsanchez@enesmorelia.unam.mx](mailto:wsanchez@enesmorelia.unam.mx)

Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, México.

### RESUMEN

Este trabajo explica la contradicción entre el discurso tradicional del desarrollo sustentable y las trayectorias por las cuales ha intentado concretarse en la gestión del recurso eólico en el Istmo de Tehuantepec, especialmente en Ciudad Ixtepec, subrayando la necesidad de analizar primordialmente las interacciones entre los actores implicados, quienes se disputan el aprovechamiento del potencial eólico en la zona, siguiendo el esquema de manejo de recursos, lo que abre la discusión sobre el desarrollo sustentable como un proceso de aprendizaje.



**PALABRAS CLAVE:** Capital natural, energía eólica, Istmo de Tehuantepec, manejo de recursos, soberanía energética, sustentabilidad.

## **ABSTRACT**

### **PATHS OF SUSTAINABLE DEVELOPMENT IN WIND MANAGEMENT IN CIUDAD IXTEPEC, OAXACA**

This paper explains the contradiction between the traditional discourse of sustainable development and the paths in which is attempted to carry out in the management of wind resources in the Isthmus of Tehuantepec, especially in Ciudad Ixtepec, highlighting the need to analyze primarily the interactions between the involved actors, who contest for the use of the wind power in the area, according to the scheme of resources management, opening the discussion about sustainable development as a learning process.

**KEYWORDS:** Energy sovereignty, Isthmus of Tehuantepec, natural capital, resources management, sustainability, wind power.

## **INTRODUCCIÓN**

El concepto clásico de desarrollo sustentable se acuñó en 1987, a través de *Nuestro futuro común*, también conocido como Informe Brundtland, según el cual el desarrollo sustentable es un conjunto de acciones encaminadas a satisfacer las necesidades de la generación presente sin menoscabar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

Siguiendo ese enfoque, para alcanzar el desarrollo sustentable se requiere:

- Un sistema político que garantice la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones;
- Un sistema económico que sea capaz de generar ganancias e innovación tecnológica de manera autosuficiente y sostenida;
- Un sistema social que provea soluciones a los problemas derivados del desarrollo desigual;
- Un sistema productivo que cumpla con la obligación de preservar la base ecológica del desarrollo;

- Un sistema tecnológico que implemente soluciones de manera continua y progresiva;
- Un sistema internacional que fomente patrones comerciales y financieros sustentables, y
- Un sistema administrativo que sea flexible y tenga la capacidad de autocorrección.

Esta perspectiva, a decir de Colby (1991), se denomina manejo de recursos y aboga por la integración de todos los tipos de recursos y capital en la elaboración de planes gubernamentales y en la determinación de inversiones. Se proyecta en una legislación acorde, así como en instituciones locales, nacionales e internacionales que le dan pauta y seguimiento.

Bajo este panorama, los recursos naturales ostentan la categoría de bienes a los que se asigna un precio de mercado o valor de cambio. Se configura así un capital natural, a través de la maximización de sus componentes para sostener una economía de mercado.

En esta línea, el Informe Bruntland permeó en la planeación gubernamental de diversos países, aunque a simple modo de retórica, debido a la complejidad de su materialización, tal y como lo han demostrado diferentes experiencias de implementación de planes gubernamentales.

Posteriormente, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, formulado en la Cumbre de la Tierra 1992, reconoce que para lograr el desarrollo sustentable el ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no considerarse en forma aislada.

Para ello, todos los países deben contribuir para restablecer, conservar y proteger el equilibrio ecológico. Asimismo, deben cooperar y compartir conocimientos para tratar los problemas sociales e impulsar un sistema económico internacional favorable, en el que la participación social constituya un hilo conductor.

Esto significó una ampliación del concepto de desarrollo sustentable, al sobrepasar lo meramente ambiental y admitir la incesante e inevitable interacción entre las esferas sociocultural, medioambiental y económica.

A pesar de esta extensión, el problema del desarrollo sustentable sigue siendo su falta de concreción eficaz. Esto porque la alusión a lo sustentable es por naturaleza ambigua (Naredo, 1996; Hiernaux, 1997) y difusa (Curran, 2009). Esto es, no responde a una definición que sea aplicable de una vez y por todas a todas las situaciones, pues depende del contexto, del acuerdo sobre los futuros deseables y de la forma en que se quiere llegar a ellos.

No obstante, es un hecho se le reconoce como tendencia preponderante, pues ha mantenido su lugar el discurso internacional y sigue teniendo eco en las políticas y leyes nacionales, como en el ámbito del aprovechamiento de energías renovables, una de sus propuestas más relevantes.

Las fuentes renovables de energía son: El viento (energía eólica), los rayos del sol (energía solar térmica o fotovoltaica), la actividad del agua en cauces naturales o artificiales (energía hidráulica), las olas y las mareas (energía mareomotriz), el calor de los yacimientos geotérmicos (energía geotérmica) y los bioenergéticos (energía de la biomasa).

Dincer (2000) afirma que el uso de las energías renovables puede contribuir al desarrollo sustentable. Por su parte, Omer (2008) asevera que para la protección del ambiente hay que recurrir a las energías renovables, lo que puede, a su vez, implicar un desarrollo económico para las áreas rurales. Gutiérrez (2008, p. 31) abona a la discusión, expresando que “entre los ejes fundamentales de la sustentabilidad está el impulso de un sistema productivo basado en tecnologías que no degraden el ambiente biofísico, ni generen el agotamiento de los recursos naturales”.

En mérito de lo anterior, a nivel de planeación gubernamental nacional se está insertando la estrategia conocida como transición energética, que de acuerdo con Best, Dorantes & Estrada (2007, p. 302) consiste en “la construcción de la

infraestructura necesaria para transitar a un nuevo modelo de desarrollo económico y energético, menos dependiente de los recursos fósiles no renovables y sustentado en recursos energéticos renovables”.

De este modo, gobiernos y empresas optan por el aprovechamiento de fuentes renovables de energía como solución a problemas ambientales relacionados con la disminución de los combustibles fósiles y el deterioro del entorno natural.

Se adopta la taxonomía de Luhmann (2006) para denominar a estos actores como instancias de decisión, quienes cuentan con la potestad de adoptar los mecanismos para el desarrollo y crecimiento que consideren pertinentes, conferida a través de medios oficiales que derivan de la política, la legislación y el capital.

En el caso de México, esta atribución se fundamenta en el concepto de propiedad originaria, de acuerdo al primer párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual indica que “la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”.

De este modo, el viento es considerado por el gobierno mexicano como un insumo clave para la producción de electricidad, de la cual en el párrafo sexto del artículo 27 de la CPEUM se señala que:

Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Esta mención expresa al manejo de recursos implica la intervención de las instancias de decisión en un determinado territorio y la inevitable presencia de determinados actores no contemplados, quienes a través de acciones específicas asumirían el reto de convertirse en interlocutores válidos, pues se tienen a sí mismos como afectados, esto siguiendo con la clasificación generada por Luhmann (2006), por lo que les asiste el derecho a confrontar las decisiones hechas por actores diversos, considerando que les pueden resultar perjudiciales.

En ese contexto, el presente trabajo enfatiza la contradicción entre el discurso tradicional del desarrollo sustentable y la manera en que ha intentado concretarse en la gestión del recurso eólico en el Istmo Oaxaqueño, especialmente en Ciudad Ixtepec, evidenciando la necesidad de atender primordialmente las interacciones entre los actores implicados, los cuales no siempre se reconocen entre sí.

Para ello, la estrategia metodológica se desarrolló en dos momentos:

1. Revisión documental sobre tendencias teóricas del desarrollo sustentable, así como el marco energético y agrario a nivel constitucional, legislativo y de planeación gubernamental, “de forma pormenorizada y exhaustiva, analítica incluso, revisando datos e información para la realización de la investigación misma, y a lo largo o en paralelo a la realización de otras técnicas” (Fernández, 2009, p. 132).
2. Observación participante, mediante el desempeño como profesora-investigadora en la Universidad del Istmo (2009-2010) para un análisis desde el enfoque orientado al actor.

Al respecto, Long (2007, p. 42) señala que la perspectiva del actor “sostiene que todas las formas de intervención externa se introducen necesariamente en los modos de vida de los individuos y grupos sociales afectados, y de esta manera son mediadas y transformadas por esos mismos actores y sus estructuras”.

De ese modo, se identificó a las instancias de decisión y a los afectados, quienes interactúan en esquemas diversos de poder, construyendo varias maneras de concebir y concretar el desarrollo sustentable.

## 1. Gestionar el viento en el Istmo Oaxaqueño, contexto y respuestas

Las capacidades de generación de energía eléctrica a través del viento en el Istmo Oaxaqueño oscilan entre los 6 250 y 8 800 megawatts (Henestroza, 2009).

Dadas estas posibilidades, el gobierno federal y el gobierno estatal de Oaxaca asumieron la gestión del viento en esa región mediante el Corredor Eólico del Istmo de Tehuantepec, el cual comenzó con la instalación de estaciones para medir las capacidades del viento. A esto siguió la puesta en marcha de las centrales eoloeléctricas La Venta I (1994) y La Venta II (2006), administradas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE). A partir de 2008, la construcción de parques eólicos ha estado a cargo de empresas privadas que han respondido a licitaciones encaminadas a la producción de electricidad bajo la forma de autoabastecimiento<sup>1</sup> o producción independiente,<sup>2</sup> suscribiendo contratos de interconexión<sup>3</sup> con la CFE.

Para que estas empresas pudiesen operar requerían celebrar contratos de arrendamiento<sup>4</sup> y servidumbre<sup>5</sup> con los propietarios de las tierras seleccionadas por sus capacidades de viento. Si se trataba de terrenos que pertenecieran al régimen ejidal o comunal esos contratos se regularían por la Ley Agraria.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 36, fracción I, de la abrogada Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), es aquella “destinada a la satisfacción de necesidades propias de personas físicas o morales, siempre que no resulte inconveniente para el país a juicio de la Secretaría de Energía”.

<sup>2</sup> Conforme a lo que establecía la LSPEE en su artículo 36, fracción III, tiene como finalidad “generar energía eléctrica destinada a su venta a la Comisión Federal de Electricidad, quedando ésta legalmente obligada a adquirirla en los términos y condiciones económicas que se convengan”.

<sup>3</sup> Es el acuerdo por el productor particular se compromete a canalizar la electricidad generada a las estaciones y subestaciones de CFE a fin de que sea distribuida por ésta de la manera que estime conveniente.

<sup>4</sup> El arrendamiento se da a partir del momento en el que dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio previamente establecido.

<sup>5</sup> La servidumbre consiste en un gravamen sobre los bienes, impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño, generándose obligaciones de no hacer o de tolerar. Un ejemplo sería la servidumbre de paso autorizada por el dueño de un terreno ubicado en una zona que es necesario cruzar para acceder al terreno en el que se levanta un complejo eólico, lo cual puede manifestarse a través de la construcción de un camino.

Este modo de intervención para concretar el aprovechamiento de energía eólica se orienta por el paradigma del manejo de recursos, teniendo al Estado como el gestor exclusivo de las fuentes renovables de energía, lo que ha generado alerta y desacuerdos entre la población istmeña, a través de las reacciones que se enumeran a continuación:

- Otorgamiento de permisos a la CFE para el uso de tierras comunales.
- Celebración de contratos de arrendamiento y servidumbre de tierras comunales con las empresas eólicas privadas.
- Promoción de juicios civiles y agrarios, invocando la nulidad de contratos de arrendamiento.
- Bloqueos a los accesos de complejos eólicos en construcción.
- Protestas públicas (marchas, plantones, bloqueos).
- Activismo desde la perspectiva de los derechos humanos.
- Difusión del fenómeno a través de foros, conferencias, artículos, videos, sitios Web, entre otros.
- Peticiones de apoyo a las empresas eólicas privadas, asimilables a las que se realizan ante instancias gubernamentales de desarrollo social.
- Negociaciones con las instancias de gobierno para formar parte de la dinámica de aprovechamiento de energía eólica.
- Promoción de juicios de amparo, alegando la ocupación ilícita de tierras comunales por parte de la CFE para el establecimiento de parques eólicos y subestaciones, como auxiliares para la transmisión de la electricidad producida.
- Asociación con organizaciones no gubernamentales para impulsar proyectos eólicos de carácter comunitario.

Las tres últimas manifestaciones marcan la diferencia presente en el municipio de Ciudad Ixtepec, generándose una visión alternativa de administrar el viento, la cual confronta de un modo muy cercano a las instancias de decisión con los afectados, quedando en entredicho la concreción eficaz del desarrollo sustentable.



## **2. Visión alternativa para gestionar el viento en Ciudad Ixtepec**

La prevalencia del interés económico justifica la inserción de tecnología eólica, aunada a los privilegios físicos que existen en determinadas zonas geográficas, factor que propicia que se posea o no potencial para el aprovechamiento de energías renovables. Esto ocurre en el Istmo Oaxaqueño, región en el país en la que existen las más grandes capacidades eólicas, lo que llamó la atención de grandes inversionistas, reafirmando la vertiente del manejo de recursos.

En la experiencia de países como México los sistemas enunciados en el Informe Brundtland no encuentran articulación, lo que se detalla en los párrafos siguientes.

El sistema político no es inclusivo. En el caso que nos ocupa, es recurrente el reclamo de que los istmeños no fueron consultados respecto a la inserción de tecnología eólica. Esto porque el Estado ostenta la propiedad originaria y su papel como gestor exclusivo de los recursos energéticos que puede disponer de ellos en cualquier momento y bajo sus esquemas, aunque queda abierta la posibilidad de que particulares con altas capacidades de inversión se integren a la gestión de esos recursos. Esta práctica no es nueva, y a partir de la reforma al artículo 27 constitucional de 2013 sólo se integró al texto legal lo que ya era un hecho.

Esto se refleja en los requisitos para la construcción de un parque eólico, en el que predominan las posibilidades de capital y la disposición de tecnología, o de las capacidades para generar ambos, con la finalidad de producir electricidad a gran escala.

En cuanto al sistema económico, existe el reproche de que las ganancias por la explotación de elementos naturales se reparten entre unos pocos, propiciando la exclusión de determinados actores.

El sistema social es un punto que se soslaya al momento de diseñar los planes gubernamentales, ejecutándolos en un panorama de grandes desigualdades y conflictos.

Por su parte, el sistema productivo no cumple con la obligación de preservar la base ecológica del desarrollo, pues se detectan muchos errores de operación.

El sistema tecnológico experimenta éxitos y fracasos en la implementación de soluciones de manera continua y progresiva, pero es un hecho innegable que la tecnología la posee quien posee el capital.

Aquí es preciso resaltar el papel de la innovación tecnológica, que no se trata únicamente de un proceso técnico, sino que incide fuertemente en las configuraciones sociales. Por ejemplo, los requerimientos del aerogenerador para ser instalado, suscita repercusiones físicas, pero los mecanismos políticos y económicos para su inserción en un territorio determinado desbordan una serie de percepciones y repercusiones que son susceptibles de estudiarse a través de la diversidad de perspectivas de los actores implicados.

El sistema internacional establece patrones comerciales y financieros amparados con la bandera de la sustentabilidad, favoreciendo el desenvolvimiento empresarial, dejando el ámbito comunitario en una simple intención.

El sistema administrativo no es flexible y raramente ejerce sus capacidades de autocorrección (evaluación de políticas gubernamentales, por ejemplo), aunque también se apoya en el gran capital

Estos sistemas, en conjunto, se traducen en manejo de recursos y en un enfoque de capital natural. Esa situación se ve reflejada en las leyes que se han creado y en las reformas que se han hecho después de la manifestación de la inconformidad ante la inserción de tecnología eólica en localizaciones como la del Istmo Oaxaqueño. No obstante, esas leyes y reformas no han significado una inclusión debida de todos los actores, pues la dinámica de gestionar los parques eólicos se sigue haciendo a través de licitaciones con requisitos muy rígidos que sólo pueden ser alcanzados por grandes capacidades de inversión.

A pesar de que en estas leyes ya se considera el hecho de tomar la opinión de las sociedades de destino, en el Istmo Oaxaqueño se alega que siguen sin ser

consultados, por el contrario, se hacen legales las prácticas precedentes de darle cada vez mayor intervención a las grandes empresas como coadyuvantes de la gestión del Estado, incluyendo la generación de energía eléctrica para servicio público, lo que antes estaba asentado como facultad exclusiva del Estado. En el texto legal sigue siendo exclusiva, pero con matices al indicar que se encuentra abierta la posibilidad de que el Estado celebre contratos con particulares incluso en esta vertiente.

Se trata de un control ejercido por las instancias de decisión, enfatizándose la idea de capital natural, bajo la cual los elementos del entorno físico tienen un precio de mercado, lo que se aprecia a través de los inventarios.

Sobre este punto, es preciso señalar que, en el Istmo Oaxaqueño, específicamente en el municipio de Ciudad Ixtepec, también se generó una visión de manejo de recursos manifiesta en el inventario elaborado por los comuneros al darse de cuenta de las grandes ganancias susceptibles de generarse aprovechando el potencial eólico. Esto implica que consideraron la opción empresarial, marcando una diferencia con los otros tipos de oposición, los cuales tienen más que ver con la exigencia de un retiro total de los complejos eólicos.

Cabe agregar que la expectativa ixtepecana no es muy bien vista por los opositores radicales ni por las grandes empresas y, desde luego, para la CFE no reúnen los requisitos de capital para formar parte de la élite de los “empresarios del viento”.

Por lo anterior, entre los comuneros de Ixtepec predomina la perspectiva del manejo de recursos mediante la iniciativa de aprovechar los componentes de su territorio que pueden ser considerados para la especulación comercial. Esto con la salvedad de que esta tendencia la intentan materializar en un entorno adverso, originado por la exclusión de parte de las instancias de decisión de inserción de tecnología eólica en el Istmo Oaxaqueño.

Llegados a este punto, es preciso subrayar que esta realidad no resulta compatible con la presentación de los comuneros como indígenas desfavorecidos que desconocen sus capacidades territoriales y empresariales, pudiendo resultar engañados por estas características. Si bien no cuentan con grandes capitales ni dispositivos tecnológicos, es verdad que se dan cuenta de lo que pueden lograr, y es por eso que han buscado el apoyo de Fundación Yansa,<sup>6</sup> estableciéndose una sociedad de corte empresarial, a la que se le agrega el adjetivo de comunitaria para establecer diferencias con las instancias de decisión de la inserción de tecnología eólica y crear un ánimo de que lo que se hace en comunidad favorece la distribución equitativa de las ganancias y los riesgos.

Es más, los procesos oficiales para aprovechar la energía eólica han proporcionado a los comuneros un enfoque más amplio de sus capacidades que, en el caso de Ciudad Ixtepec, han sido reconocidas abiertamente y se encuentran dispuestos a ejercerlas. Antes de ello, el viento era algo que “molestaba” y ahora es el recurso que les puede proporcionar nuevas ganancias económicas.

Se trata, pues, de un ejercicio de poder que está cambiando la trayectoria oficial de inserción de tecnología eólica. Aunque todavía no se les permite la instauración del parque eólico comunitario, de cierto modo han interrumpido las dinámicas de las instancias de decisión. Coinciden con el Estado y las empresas en la adopción de la vertiente del manejo de recursos, pero éstas tienen como referente la constitución, leyes derivadas y la planeación acorde, mientras que los comuneros alegan criterios de apego, arraigo, experiencia e historia de vida respecto al territorio en disputa, visualizándose las relaciones de poder.

Ambos referentes constituyen un punto de partida para el manejo de recursos, lo que quiere decir que tanto las instancias de decisión como los afectados cuentan con elementos y mecanismos para ejercer el poder, aunque el factor financiero parece otorgar mejores capacidades de gestión del viento a los primeros. Sin embargo, con acciones de oposición, que tienen su sustento en criterios históricos,

---

<sup>6</sup> Es una organización no gubernamental que tiene como objetivo democratizar el control de los recursos locales y la creación de sistemas sustentables de energía, alimentación y agua, a través de proyectos formulados con la colaboración de comunidades rurales.

es posible obstaculizarla y avizorar la posibilidad de incorporarse a la misma tónica, en el caso de Ciudad Ixtepec, con el apoyo de Fundación Yansa.

A través del discurso de defensa territorial, los comuneros ixtepecanos buscan incorporarse al aprovechamiento de energía eólica para obtener ganancias económicas, valiéndose de un principio de justicia de propietario. Así, se visualiza que el error del gobierno y las empresas privadas gira en torno a intentar posicionarse sin tomar en cuenta a todos los actores que tienen injerencia, al no considerarlos como interlocutores válidos, lo que reporta un desarrollo sustentable lejos de ser considerado como un proceso de aprendizaje y mejora continua.

En este sentido, Río no ha sido suficiente, aunque menciona los tres grandes pilares: ambiente, sociedad y economía, no hace alusión a una cohesión entre ellos, pues al igual que Bruntland se presenta como algo dado o que debe darse de modo lineal y rígido, siendo que la complejidad de los entornos de aplicación exige procesos inacabados y transformaciones constantes.

Una administración de lo que se posee siempre es necesaria, pero a la cuestión del manejo de recursos es importante incluir a todos los actores que en un momento dado puedan tener voz y voto en ella.

Sería ingenuo pensar que la soberanía estatal se puede materializar en términos absolutos. Muchas razones, especialmente económicas y políticas, impulsan al Estado a compartir sus atribuciones (Beck, 2006). La reproducción de políticas internacionales, como la del desarrollo sustentable, es una muestra de ello.

Pero, la falta de contextualización de las políticas internacionales genera conflictos, como sucede en el caso de la inserción de tecnología eólica, en la que, en una primera versión de la soberanía energética negociada, se vale del apoyo de las empresas privadas, situación que es rechazada por las comunidades de destino al ser vista como una invasión.

Una de las opciones para enfrentar este problema sería la adaptación de esas políticas internacionales a la situación nacional, teniendo como elemento

primordial la participación de la población. Esto porque, según el artículo 39 de la CPEUM, “la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo”.

De ese modo, va surgiendo una segunda versión de la soberanía energética negociada a través de la figura del parque eólico comunitario. Esta opción no cumple a cabalidad lo estipulado por el precepto mencionado en el párrafo que precede, pues se cuenta con la intervención económica de un organismo no gubernamental, pero incluye a las comunidades en un grado mucho más elevado que en la primera versión.

Entonces, el punto neural del caso estudiado reside en la exclusión de actores que se tienen a sí mismo como legítimos y con derecho a decidir y actuar sobre su territorio y sus recursos. El desconocimiento oficial ha generado una indignación a la que han respondido incluso a través de medios violentos, siguiendo siempre la intención de defensa de la tierra y, en el caso de Ciudad Ixtepec, para intervenir en la dinámica de ganancias.

Al principio los medios violentos no resultan tan necesarios, pues al ser comuneros cuentan con poderes de decisión y autorización, por ejemplo, el que dieron para que en terrenos de la Comunidad de Ciudad Ixtepec se pudiese construir la subestación Ixtepec Potencia a cambio de que les permitieran al menos participar en las licitaciones, atemperándose ciertos requisitos, en especial, el financiero.

Como se puede apreciar, ha habido un grado mínimo de interlocución orientada a fines empresariales, que al no verse satisfechos han dado pie a alternativas jurídicas, como el juicio de amparo promovido en 2012, alegando la ocupación ilegal de 40 hectáreas de tierras comunales para construir la subestación sin que haya mediado procedimiento de expropiación alguno, así como la amenaza de bloquear los accesos de esa subestación, a fin de interrumpir su funcionamiento, generándose importantes desajustes técnicos y socioeconómicos.

Aquí, se vuelve a dilucidar la necesidad de que el desarrollo sustentable sea amplio e inclusivo, dada la complejidad de procesos, actores, decisiones y acciones. Para esto, el primer punto a considerar es el de los actores implicados de alguno u otro modo.

Desde luego, no se da por sentada una armonía o acuerdos espontáneos, pues diversidad de sujetos con representaciones y expectativas diferenciadas complican las situaciones, aunque en el caso de los comuneros ixtepecanos queda claro el hecho de que comparten el objetivo de la ganancia económica con los gobiernos y las empresas. El objetivo lo comparten, los modos y la aceptación del otro, no.

Por eso, resulta de vital importancia hacer énfasis en el aspecto social, sin menospreciar, desde luego, los demás. Uno de los más grandes problemas encontrados en el caso específico de estudio gira en torno al deseo de lucro, siendo las energías renovables una nueva oportunidad de mercado, mediante la cual se llevan a cabo acciones lesivas a los ojos de los excluidos, principalmente.

Estos aspectos pueden estar bien incluidos en un desarrollo sustentable como proceso de aprendizaje; se trata de retos a asumir.

Es de acotar que, en el Istmo Oaxaqueño, el término comunidad aparece de modo frecuente, entendiéndose como un grupo de personas con origen y destino común, compartiendo historia, cultura, expectativas, preocupaciones, tradiciones y recursos, siendo estos componentes defendibles a través de los derechos que la legitimidad les proporciona y lo que les autoriza a oponerse a todo intento que ellos perciban como de invasión y despojo, términos muy utilizados en el discurso contra los parques eólicos auspiciados por el gobierno y las empresas privadas.

No obstante, esta concepción comunitaria no se da en la práctica, y esto se afirma cuando diferentes actores se descalifican entre sí, principalmente a la falta de aceptación de la iniciativa de la Comunidad de Ciudad Ixtepec de convertirse en “empresarios del viento”, además de la falta de información que señalan pobladores de Ciudad Ixtepec que no son comuneros alegan respecto a las

acciones de quienes sí lo son. A esto, hay que agregar el punto de que, al interior de la misma comunidad, hay divisiones y desconfianza, pues por un lado están los promotores de la propuesta empresarial y, por el otro, quienes afirman que a la comunidad la mueven sólo unos cuantos, que responden a intereses particulares.

Esto se proyecta en las relaciones de poder, mediante las cuales unos actores buscan consolidar su posicionamiento y otros ejercen presión para involucrarse y obtener beneficios prioritariamente económicos, alegando que con ellos proveerán al desarrollo comunitario y social. A fin de cuentas, el objetivo es el mismo, pero los canales y el fundamento son distintos, lo que da pie a las desavenencias.

Las instancias de decisión se basan en la necesidad y urgencia del desarrollo sustentable para intervenir, mientras que los afectados recurren a su carácter de propietarios para permitir o negar el desenvolvimiento de las actividades de los primeros. Así, se sigue haciendo evidente la tensión de poderes (Beck, 2006). En este contexto específico, lo único que implicaría ser en cierto modo desfavorecido, es el hecho de que no cuentan con un gran capital, pero para eso han recurrido a Fundación Yansa.

El punto es la diferencia de discursos, así como su orientación y finalidad. Esto implica que haya que remitirse a diferentes medios para fortalecer su postura, sus acciones y resultados. En esta tesitura, la perspectiva del actor, centrada en las instancias de decisión, abre un lugar para las estrategias, que favorezcan, a decir de Marsiglia (2008, p. 169), “la construcción de espacios de negociación y propuesta, así como la posibilidad de incidencia desde lo específico, en un escenario abierto, en el que no todo está predeterminado o sujeto a las tendencias globales”.

## CONCLUSIÓN

Las discordancias encontradas en el desarrollo sustentable como discurso-práctica en Ciudad Ixtepec, llevan a su caracterización de proceso de aprendizaje, es decir, un medio para conciliar las diferencias entre diversos actores,



empezando por un reconocimiento mutuo, pues las instancias de decisión difícilmente se retirarían para dejar de aprovechar el potencial eólico del Istmo Oaxaqueño, por lo que tiene que interactuar con la población a través de medios más efectivos que los apoyos otorgados para leves mejorías de caminos, edificios o eventos sociales; es algo mucho más complejo, rizomático,<sup>7</sup> no lineal.

Entonces, puede afirmarse que la sustentabilidad es un proceso de aprendizaje (Meppen y Gill, 1998). Pues, tal y como lo señala Chávez (2006, p. 175):

Los detalles de cómo lograr exactamente qué, para quién y cuándo, son imposibles de definir de manera permanente. La razón es que lo percibido como desarrollo sustentable, las acciones necesarias para lograrlo y el momento de hacerlo, difieren entre los sectores y actores involucrados, los contextos socioculturales y políticos, y cambian con el tiempo. Entonces, no se puede concluir que la sustentabilidad es una noción única y que, por tanto, debe definirse con precisión absoluta.

El aprendizaje implica no sólo el descubrimiento y la adaptación, sino también la importancia de entender los supuestos o modelos mentales de cada actor involucrado con la finalidad de ubicar puntos para la sinergia. Así, se propicia la transición, es decir, un cambio social orientado.

De esa manera, “la sustentabilidad es un proceso, no una meta” (Robinson, 2004, p. 381). Se trata de un estado de continua transición, es decir:

- Requiere amplitud de perspectivas y de actores.
- Su formulación debe ser a partir de su caracterización como proceso.
- Debe conocer el contexto de aplicación.
- Se trata de un procedimiento creativo de aprendizaje para la planeación.
- Debe incluir a los grupos y a las comunidades.
- Las políticas públicas deben establecer mecanismos para propiciar y hacer accesible este aprendizaje.

---

<sup>7</sup> El rizoma se refiere al fenómeno biológico por el cual el tallo de una planta echa raíces, dándose la posibilidad de que cada una de éstas pueda convertirse en una nueva planta. Así, desde una creciente rizomática hay creaciones, modificaciones, enramados y extensiones, estableciéndose nuevos temas y nuevas conexiones desde las que se aprecia mejor la complejidad.

- Se tiende a la integración social, ambiental y económica.
- Se vale de diversidad de aproximaciones teórico-metodológicas.
- Es un enfoque más cualitativo que cuantitativo.

Estas premisas constituyen una suerte de guía que facilitaría la formulación de visiones y soluciones cuya materialización pueda ser realmente efectiva, teniendo en cuenta lo ineludible de una constante retroalimentación, dado que se está ante contextos en movimiento y evolución interminables.

A pesar de las preocupaciones teórico-conceptuales y las buenas intenciones que intentan aclarar, explicar y ampliar la teoría y práctica del desarrollo sustentable, los intereses políticos y económicos predominantes mantienen un estado de cosas en el que predomina la visión y prácticas de la economía neoclásica. Se trata, pues, de un problema estructural.

Al respecto, Leff (2004, p. 108) asevera que:

El discurso del desarrollo sustentable ha colonizado a la naturaleza convirtiéndola en capital natural. La fuerza de trabajo, los valores culturales, las potencialidades del hombre y su capacidad inventiva se transmutan en capital humano. Todo es reductible a un valor de mercado y representable en los códigos del capital. El capital clona las identidades para asimilarlas a una lógica, a una razón, a una estrategia de poder para la apropiación de la naturaleza como medio de producción y de reproducción de la racionalidad económica. De esta manera, las estrategias de seducción y simulación del discurso del desarrollo sustentable constituyen el mecanismo extraeconómico por excelencia de la posmodernidad para mantener el dominio sobre el hombre y la naturaleza.

Más aún, “los que se oponen a las infraestructuras de nueva energía pueden ser acusados de obstruir el futuro y apostar con consecuencias climatológicas desconocidas que todavía están evolucionando” (Howe, 2019, pp. 9-10).

Por ello, el desarrollo sustentable requiere de una apertura a través de una auténtica negociación de intereses, una verdadera interacción entre actores. Esto es, resignificar el desarrollo sustentable, trasladándolo del rígido manejo de recursos a una apertura al aprendizaje transdisciplinario y contextualizado.

La transdisciplinariedad se traduce en una sinergia de conocimientos y saberes, lo que quiere decir que se trata de una dinámica inclusiva que, naturalmente, precisa de tomar en cuenta las aportaciones de todos los actores involucrados en un determinado proceso.

Este aspecto se encuentra íntimamente vinculado al de la contextualización, la cual no consiste simplemente en tener información objetiva acerca del entorno sobre el cual se ejecutará un plan gubernamental, sino tomar en cuenta el aspecto subjetivo, consistente en las voces de los destinatarios como interlocutores válidos. La importancia de este punto aumenta cuando se trata de adopción de modelos de política internacional.

Finalmente, si el desarrollo sustentable es un proceso de aprendizaje, se espera que principal aprendizaje sea precisamente el de incluir a los actores que cuentan con reiteradas capacidades para apropiarse del mismo espacio, surgiendo la necesidad de gestionar creativamente las relaciones de poder.

## REFERENCIAS

- Beck, U. (2006). *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós.
- Best y Brown, R., Dorantes Rodríguez, R. y Estrada Gasca, C. (2007). “Las fuentes renovables de energía en México: obstáculos y perspectivas, en Calva, J. L. (Coord.): *Política energética* (pp. 301-319). México: Miguel Ángel Porrúa/UNAM.
- Cámara de Diputados (2006a). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. [En línea] [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_240217](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217).
- Cámara de Diputados (2006b). *Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica*. [En línea] [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lspee/LSPEE\\_abro.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lspee/LSPEE_abro.pdf).
- Chávez Cortés, M. M. (2006). “Distintas vías para abordar la sustentabilidad: una exploración del camino seguido por el gobierno mexicano”. *Argumentos*. 19(51): 173-212.
- Colby, M. E. (1991). “Environmental management in development: the evolution of paradigms”. *Ecological Economics*. 3: 193-213.
- Curran, M. A. (2009). “Wrapping our brains around sustainability”. *Sustainability*. 1: 5-13.
- Dincer, I. (2000). “Renewable energy and sustainable development: a crucial review”. *Renewable and sustainable energy reviews*. 4:0157-175.
- Fernández Poncela, A. M. (2009). *La investigación social. Caminos, recursos, acercamientos y consejos*. México: Trillas.
- Gutiérrez Garza, E. (2008). “De las teorías del desarrollo al desarrollo sustentable: Historia de la construcción de un enfoque multidisciplinario”. *Ingenierías*. IX(39): 21-35.
- Henestroza Orozco, R. (2009). “Centrales eólicas en el Istmo de Tehuantepec. Su impacto ambiental y socioeconómico”. *Elementos*. 74: 39-44.
- Hiernaux Nicolás, D. (1997). “Los límites del turismo de masas. En busca del desarrollo sustentable”. *Revista mexicana del Caribe*. II(4): 184-199.
- Howe, C. (2019). *Ecologics: Wind and Power in the Anthropocene*. Durham: Duke University Press.
- Leff, E. (2004). *Racionalidad ambiental. La reapropiación social de la naturaleza*. México: Siglo XXI.

- Long, N. (2007). *Sociología del desarrollo: una perspectiva centrada en el actor*. México: CIESAS/Colsan.
- Luhmann, N. (2006). *Sociología del riesgo*. México: Universidad Iberoamericana.
- Marsiglia, J. (2008). “Los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil: Desafíos para la gestión concertada”. *Prisma*. 22: 167-192.
- Meppen, T. y Gill, R. (1998). “Planning for sustainability as a learning concept”. *Ecological economics*. 26: 121-137.
- Naredo, J. M. (1996). “Sobre el origen, el uso y el contenido del término sostenible”. [En línea] <http://habitat.aq.upm.es/cs/p2/a004.html>
- Omer, A. M. (2008). “Energy, environment and sustainable development”. *Renewable and sustainable energy reviews*. 12: 2265-2300.
- Robinson, J. (2004). “Squaring the circle? Some thoughts on the idea of sustainable development”. *Ecological economics*. 48: 369-384.